En la M. N. y L. Villa de Lorca en
Veinte Dias del mes de Julio de mil setec.os Veinte
y Un años se juntaron en Consexo los S.res de Lorca y
Murcia y Regim.to de ella en las Salas de Su ayuntamn.to
para tratar y Conferir Cosas tocantes al Serv.o de Su
Mag.d bien y utilidad desta Rep.ca y Acuerdo y
Sen.os Gov.or Dn Luis Matheo de Aguilar Theniente
de Corr.or Los Señores D.n Pedro Nicolas Riquelme
Alcalde mayor y D.n Luis Perez D.n Pedro Ri-
quelme Regidor D.n Pedro Joseph de Cueva Tenda
D.n Jorge Fran.co de molina y Salido D.n Fran.co Gregorio
de Burgos y D.n Juan Felis Matheo;

escalera sacado

Dixo que Respecto de averse ruinado las
escaleras de Casa de las Cárceles de Ayuntam.to de Dicha
Ciudad y Siendo preciso el que
se haga de nuevo dha escalera para el preciso uso de la
asistencia en los ayuntam.tos = Acordo que el
Señor D.n Juan Felis Matheo y D.n Jorge Fran.co de
Vagan Secorra dha obra y Siendo gastos
q.e se hagan en dha obra se executen con mayor
Conveniencia y Respecto de ser precisos y necesa-
rios los haga el Sor Diego Sanchez
Caballero mayordomo que a sido de Propios
y Arvitrios y Dn Joaquin de Alcaraz que
de presente lo es Cuias Cuentas que con Razon de
maestro que executare dha obra y Certifi-
cado